



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral *N° 278-2022-IPD-DNCTD/SRND*

Lima, 31 de mayo del 2022

VISTO:

El expediente N° 10803-2022, iniciado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”**, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su representativo deportivo de Bádminton.

CONSIDERANDO:

Que, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”, domicilia en Jr. Holanda Nros. 2454 – 2456 - 2464, Urb. Trinidad, Cercado de Lima, distrito, provincia y departamento Lima; mediante Constancia de Afiliación de fecha mayo de 2022, acredita que su representativo deportivo de bádminton se encuentra afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton;

Que, la Directora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”, fue reconocida por Resolución Directoral N° 12268-2016-UGEL03 de fecha 24 de agosto de 2016, expedida por la Unidad de Gestión Educativa Local No. 03 y, ratificada mediante Oficio N° 603-2018-MINEDU/UGEL03/A8GESE de fecha 31 de julio de 2019, emitida por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo UGEL 03;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, las Instituciones Educativas Públicas o Privadas pueden participar en el deporte afiliado sin necesidad de cumplir con el requisito de constituirse como clubes deportivos y cumpliendo con los demás requisitos exigidos; por lo que resulta procedente acceder a la inscripción en el RENADE del representativo deportivo de Bádminton de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACCEDER** a lo solicitado por la organización deportiva denominada **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su representativo deportivo de Bádminton.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006954-01-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, al representativo deportivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD006954-02-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, a la persona **encargada del representativo deportivo de bádminton** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL “SANTÍSIMA TRINIDAD”**, cuyos datos son los siguientes:

**JOSÉ MILTON VILLALBA MONTIEL DNI N° 00730311 Representante
Deportivo**

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva en la disciplina deportiva de Bádminton de la misma organización, anterior a la que se inscribe mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 278-2022-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nro. 10803-2022